



*XV Competencia Interuniversitaria de Derechos Humanos  
Reglamento 2020*

**Artículo 1. Ámbito de Aplicación.**

1. El presente Reglamento rige todo lo relativo a la *XV Competencia Interuniversitaria de Derechos Humanos* que se desarrolla en la *Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata*, cuya organización y dirección integral se encuentra a cargo del *Instituto de Derechos Humanos* de la mencionada Unidad Académica, en adelante el “IDH”.
2. La actividad es auspiciada por la Asociación Argentina de Derecho Internacional, el Centro por la Justicia y el Derechos Internacional, y el Instituto Berg.

**Artículo 2. Descripción General.**

1. La Competencia tiene por objeto promover la educación en derechos humanos y contribuir a la formación integral de estudiantes de carreras jurídicas, mediante el fomento y estímulo de sus capacidades expresivas y argumentativas. Asimismo, es objeto de la Competencia alentar el intercambio entre los alumnos y las alumnas –con interés en la temática- de las diferentes carreras de abogacía del país y la región.
2. La Competencia está inspirada en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y basada en un Caso Hipotético en el que se narran situaciones pasibles de ser consideradas violatorias a los derechos fundamentales, respecto del cual los equipos participantes deben asumir el rol de “presuntas víctimas” o “Estado”, y en consecuencia, presentar en primer término un escrito de memorial de solicitudes, argumentos y pruebas o de contestación, y luego exponer sus argumentaciones en forma oral ante un panel de especialistas actuantes en calidad de jueces y juezas.
3. La Competencia se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas:
  1. Primera Etapa: período de inscripción, entrega del caso hipotético, período de consultas, y asignación de roles.

2. Segunda Etapa: presentación de memoriales.
3. Tercera Etapa: recepción de las delegaciones; sorteo de equipos contendientes y asignación de audiencias; desarrollo de audiencias preliminares y audiencia final; conferencia de cierre, anuncio de resultados, y entrega de certificados.

4. El calendario de actividades será fijado cada año por el IDH, y dado a conocer oportunamente.

### **Artículo 3. Participantes.**

1. Toda persona que participe de la actividad debe ser estudiante regular de carreras de abogacía, ya sea de universidades públicas o privadas, de Argentina o el exterior. Las personas que hubieren rendido la última materia y/o seminario de la carrera a la fecha prevista para la etapa de las Audiencias Orales no podrán participar del evento.

2. La única forma de participación efectiva es por equipo, el que en todos los casos y sin excepción, deberá estar conformado por dos estudiantes.

3. Se consideran participantes de la Competencia a quienes habiendo hecho entrega del escrito de memorial, se hayan registrado y participado en las rondas preliminares. La ausencia injustificada de un equipo a la audiencia en la que le tocara participar importará la exclusión de la competencia e impedirá la inscripción en la edición inmediata posterior.

4. Los participantes serán seleccionados por la Facultad/Universidad a la que representan conforme a los criterios libremente establecidos por la misma. Queda también sujeto a decisión de la Facultad/Universidad representada la posibilidad de designar la figura de Coordinador/a de equipo; sin perjuicio de esa posibilidad, ***se destaca el interés de la organización en lograr que las producciones académicas sean producto de la creación intelectual de los alumnos y las alumnas participantes.***

5. Cada Facultad/Universidad podrá estar representada por una delegación. Se considerarán excepcionalmente solicitudes de doble representación, las que podrán ser aprobadas sólo en virtud de la disponibilidad de cupo.

6. Cada estudiante podrá integrar sólo una delegación.

7. No podrán participar en la Competencia quienes hubieran accedido a la Audiencia Final en la edición inmediata anterior.

#### **Artículo 4. Inscripción**

1. La solicitud de inscripción debe realizarse dentro del plazo previsto para tal fin mediante correo electrónico, acompañado por una nota de autoridad universitaria pertinente.
  
2. La acreditación de los y las estudiantes representantes se hará mediante el formulario electrónico que provea el IDH especialmente a esos efectos. Allí, deberá darse cuenta de los datos personales y académicos de quienes conformen el equipo representante de su universidad (nombre completo, números de documento, cantidad de materias aprobadas, teléfonos y dirección electrónica de contacto), junto a la firma y cargo de la autoridad académica con competencia en la materia.
  
3. Sólo se admitirán aquellos cambios en la conformación de los equipos que fueren debidamente autorizados por la Facultad/Universidad representada. Ellos no podrán producirse durante la etapa de Audiencias.
  
4. Luego de aprobada la inscripción se le otorgará a cada equipo un número de registro, con el que deberán identificarse formalmente durante el transcurso de toda la actividad.
  
4. La inscripción tiene un costo único de \$2.400 (pesos dos mil cuatrocientos), que junto a los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada uno de los equipos serán soportados por las instituciones académicas representadas. El IDH, excepcionalmente, podrá contemplar situaciones especiales a los efectos de brindar apoyo financiero.

#### **Artículo 5. Entrega del Caso Hipotético**

1. En la oportunidad señalada en el calendario de actividades la organización publicará en su Sitio Web el caso hipotético, sobre el que versará cada edición del certamen, único supuesto fáctico para todos los equipos y actividades.

#### **Artículo 6. Período de Consultas e Interpretación.**

1. Luego de publicado el Caso Hipotético, y acreditadas las delegaciones, se dará inicio a un período de Consulta e Interpretación, en la que sólo podrán ser respondidas las preguntas referentes a la interpretación o aclaración de los hechos descritos en el caso, a las formalidades que deben observar los Memoriales, y al modo en que se desarrollarán las Rondas Preliminares.

2. Cada uno de los equipos solamente podrá realizar hasta tres (3) consultas de interpretación del caso, las que junto a sus respuestas, serán publicadas en el Sitio Web de la organización al cierre del plazo correspondiente.

#### **Artículo 7. Asignación de Roles.**

1. Cumplidos los recaudos del artículo anterior, se asignarán los roles a cada uno de los equipos participantes, mediante sorteo público, cuyo día, horario y lugar será informado oportunamente.

#### **Artículo 8. Presentación de Memoriales.**

1. En un plazo no mayor a los cincuenta días contados desde el cierre del período de inscripción, cada equipo deberá entregar a la organización los memoriales correspondientes en forma electrónica. De su recepción se emitirá comprobante que se remitirá vía electrónica.

2. Los requisitos formales de los memoriales serán los siguientes:

1. La portada con el nombre del caso, el número de identificación del equipo autor del trabajo sobre el margen superior derecho y el rol asignado, no pudiendo contener otra información identificatoria.
2. Índice.
3. Bibliografía, que deberá contener los instrumentos legales, la jurisprudencia y la doctrina utilizada.
4. Exposición de los hechos.
5. Análisis legal del caso, basado en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, incluyendo, si correspondiere cuestiones de admisibilidad.
6. Petitorio.

3. La exposición de los hechos, el análisis legal del caso, el petitorio y las citas no deberán exceder un total de veinticinco carillas hojas A4, escritas en letra tipo Arial tamaño 12, con un interlineado de 1.5, conservando los márgenes internos y superiores de 3 cm. Las citas deberán hacerse a pie de página en letra tipo Arial tamaño 10 con un interlineado sencillo.

#### **Artículo 9. Recepción y Sorteo de equipos contendientes.**

1. Los equipos que participen en la competencia deberán registrarse en la sede del IDH en fecha y horario a señalar. En la oportunidad, o en ocasión previa, si se estimare conveniente para una mejor organización, el IDH asignará por sorteo los modos en que se cruzarán los equipos, junto a los horarios de los debates. En todos los casos la organización informará previamente el día, horario y lugar del acto.

2. El IDH entregará a cada equipo el memorial de su contraparte, según el resultado del sorteo efectuado.

#### **Artículo 10. Audiencias Preliminares.**

1. Cada equipo participará, al menos, en dos Audiencias Preliminares donde se expondrán alegatos frente al tribunal, cuerpo que dirigirá el debate y tendrá a su cargo la evaluación de las y los participantes.

2. Eventualmente, la cantidad de audiencias previstas en el artículo precedente podrá incrementarse en una si la cantidad de parejas participantes fuere impar. El equipo que deberá incrementar su participación será decidido en el sorteo público respectivo.

3. Con excepción de la Audiencia Final, las restantes consistirán en una argumentación oral de setenta minutos, de los cuales treinta y cinco minutos les serán asignados a quienes detentan la representación de las “presuntas víctimas”, y los restantes treinta y cinco minutos a quienes actúen en calidad de agentes del “Estado”. Los alegatos de cada equipo, incluida la réplica o dúplica, deberán realizarse dentro de los minutos asignados, y deberá procurarse la mayor equidad en la distribución del tiempo entre los miembros de cada equipo. A su discreción o a pedido de parte, el tribunal podrá extender el tiempo, preferentemente en no más de tres minutos.

4. Las argumentaciones orales deberán efectuarse respetando el siguiente orden:

1. Representante de las presuntas víctimas 1
2. Representante de las presuntas víctimas 2
3. Agente del Estado 1
4. Agente del Estado 2
5. Réplica del o la Representante de las presuntas víctimas 1 o 2.
6. Dúplica del o la Agente del Estado 1 o 2.

5. Al comienzo de su exposición, la primer persona oradora de cada parte deberá anunciar al tribunal la cantidad de minutos de que dispondrá para desarrollar su alegato, los minutos que usará su compañero o

compañera de equipo y el tiempo que reservarán para exponer la réplica o dúplica, etapa para lo cual podrá disponerse hasta de un máximo de diez minutos. Sólo una persona integrante de cada equipo podrá exponer la réplica o dúplica.

6. Los argumentos orales de los y las participantes podrán referirse a cuestiones no planteadas en el memorial, no obstante, los alegatos de la réplica y dúplica deberán estar vinculados sólo a la exposición oral previa de la contraparte.

7. Si por cualquier circunstancia alguno de los equipos quedase imposibilitado de presentarse a la audiencia en la fecha y hora programada, el tribunal, luego de un período de tolerancia de 15 minutos, podrá determinar el comienzo “*ex parte*” de la audiencia de que se trate.

8. Los debates estarán abiertos al público, pero no al resto de las delegaciones participantes. No estará permitido grabar, filmar o tomar nota de las exposiciones orales tanto preliminares como de la final, salvo expresa autorización del IDH.

#### **Artículo 11. Audiencia Final**

1. El equipo de cada rol que hubiere obtenido el más alto puntaje por su desempeño en las Audiencias Preliminares y el memorial participará de la Audiencia Final.

2. Cada parte dispondrá de 50 minutos para exponer sus alegatos, cuya distribución deberá ser equitativa entre quienes integren cada equipo, pudiendo disponer de un máximo de quince minutos para la réplica o dúplica. En lo demás, la audiencia se regirá por las mismas reglas que las precedentes.

#### **Artículo 12. Evaluación del Memorial.**

1. La evaluación de los memoriales se realizará teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. Cada trabajo será evaluado y calificado dentro de una escala de puntaje de uno a diez, siendo esta última la máxima puntuación.

2. Los diez puntos antes mencionados se asignarán con fundamentos en la habilidad para identificar los problemas legales, la pertinencia de las normas, de la jurisprudencia y de la doctrina aplicable; la lógica y originalidad del razonamiento analítico; la claridad de la exposición; y la capacidad de síntesis demostrada.

3. Hasta un máximo de 3 puntos del total se restarán en función de la inobservancia de cualquier requisito formal requerido para los escritos memoriales en este reglamento.

2. Si algún equipo solicitare información relativa a las causas de su puntaje, la misma le será dada con posterioridad a la finalización de la competencia.

### **Artículo 13. Evaluación de las Audiencias Orales.**

1. Las juezas y los jueces, a los efectos de la evaluación de las exposiciones orales tendrán en cuenta la lógica, pertinencia y claridad de las argumentaciones, así como la habilidad de las y los expositores para responder las preguntas que ellas y ellos les dirijan, y refutar los argumentos vertidos por el equipo contrario.

2. Se evaluará a cada expositor o expositora utilizando una escala de uno a diez; el puntaje de los equipos estará dado por el promedio del puntaje de sus integrantes.

3. Al término de la ronda preliminar, se obtendrá el puntaje de cada equipo de la suma del puntaje de su memorial al promedio de los puntajes de las dos audiencias en las que el equipo hubiera intervenido, o de las tres, según el supuesto de excepción del artículo 10.2.

### **Artículo 14. Publicación de Puntajes.**

1. Antes del inicio de la Audiencia Final se publicarán los puntajes de todos los equipos.

2. En caso de producirse un empate entre equipos de un mismo rol, pasará a la instancia superior aquel equipo cuyo mejor orador u oradora hubiere obtenido mayor puntaje que la mejor persona oradora del otro equipo. Si el empate continuara, se observará el puntaje del memorial, en última instancia y si la paridad continuara se decidirá por sorteo.

### **Artículo 15. Anuncio de Resultados y Entrega de Certificados.**

1. Con posterioridad al debate final, tendrá lugar el anuncio de los resultados, la devolución académica sobre el desempeño de los equipos y sobre la resolución jurídica del caso, y la entrega a cada participante de un certificado que acredite su participación en la Competencia.

## **Artículo 16. Premios\***

1. Cada una de las personas integrantes del equipo que obtenga el primer lugar en el concurso se hará acreedora a una beca, que cubrirá los gastos de matriculación, alojamiento, manutención y traslados terrestres internos, para realizar el curso sobre Derechos Humanos en el Terreno: Europa 2021 (a desarrollarse en el mes de junio de dicho año) que organiza el Instituto Berg. El curso, que tiene lugar principalmente en Otzenhausen, Alemania, incluye la visita a sedes de organismos internacionales, ubicadas en diferentes países europeos.

La Beca no incluye pasajes aéreos desde Argentina hacia Europa ni eventuales traslados internos en avión por el continente europeo.

2. Asimismo, cada una de las personas que integren el equipo que gane el certamen se harán acreedoras a una beca completa para realizar la Maestría en Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, en las ediciones que se llame a inscripción, y bajo las condiciones de admisión establecidas por la Secretaría de Postgrado de dicha Unidad Académica.

\* La Organización del certamen deja establecido que el otorgamiento del premio consistente en la obtención de una beca para realizar el curso sobre Derechos Humanos en el Terreno: Europa 2021, en el mes de junio de ese año, queda sujeto a su efectiva apertura por parte del Instituto Berg, entidad que organiza el mismo, por los motivos de público conocimiento en relación a la pandemia mundial generada por el avance del COVID-19.

## **Artículo 17. Normas de Interpretación.**

Las normas del presente reglamento y las comunicaciones que se hagan, en forma escrita u oral durante el transcurso de la Competencia, deberán ser interpretadas de buena fe, conforme al sentido corriente de las palabras, y al objeto y fin de la Competencia. Toda controversia que se plantee en el marco de la Competencia, será resuelta, en última instancia, por la organización.

## **Artículo 18. Futuras Competencias.**

Si lo entendieren necesario y /o conveniente para competencias futuras, el IDH podrá dictar otros reglamentos, como así también reformar el presente, modificando o incorporando normas al instrumento.